

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de mí, la Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/11/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD REDUCCIÓN PRESTACIÓN COMPENSATORIA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EVENTOS, CELEBRACIONES EN LAGAR SANTA VICTORIA. GEX 13875/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): B749 7EEE F066 8DAB 6270, que es como sigue:

PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por JAMC, con NIF: ***0558**, en representación de MLEG, con NIF: ***5242**, con fecha 20/06/2022, registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2022/5025, en el que solicita la reducción de la prestación compensatoria. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación con el escrito presentado por JAMC, con NIF: ***0558**, de fecha 20 de junio de 2.022, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2022/5025, en representación de MLEG, con NIF: ***5242**, en el que solicita la reducción del tipo aplicado en la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, para las obras de implantación de actividad turística y relación, eventos y celebraciones, en el Lagar de Santa Victoria, sito en Ctra. A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, km 12 (Parcela 10 del Polígono 8) con*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

referencia catastral: 14056A008000100000QX del término municipal de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: *La Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009 y publicada en el BOP de Córdoba nº 89 de fecha 14 de mayo de 2009, establece, en su artículo 5, las reducciones que pueden ser aplicadas al tipo de la prestación compensatoria fijado inicialmente en el 10%. La cuantía de la reducción se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:*

- a). Por la realización de inversiones productivas: Por cada 60.000 euros de inversión para la efectiva implantación de la actividad: Reducción del 1%, con un porcentaje máximo del 3%.*
- b). Por la generación de 1 a 5 puestos de trabajo, reducción del 1 %. Y de 6 a 10, un 1 % adicional, con un porcentaje máximo del 3,5 %. Por el mantenimiento de la plantilla el 1,5 %.*
- c). Por la rehabilitación de construcciones y/o edificaciones existentes: Reducción del 3 %.*
- d). Por la incorporación de energías renovables al proceso productivo: Reducción del 2 %.*

Las reducciones establecidas por estos criterios serán acumulativas, siendo la reducción máxima aplicable al tipo del 9 %.

SEGUNDO: *A la vista del Informe Técnico existente, de fecha 22 de abril de 2025, del Área de Urbanismo, con código seguro de verificación CSV: 2979 E645 E0B5 BB3A 2B44, en el que se concluye que:*

“El presente informe recoge las consideraciones que desde el punto de vista técnico pueden incidir directamente en los criterios de reducción del tipo de la prestación compensatoria según la Ordenanza Reguladora transcrita en el párrafo anterior.

Visto el anexo de justificación del pago de la prestación compensatoria aportado en el expediente GEX 2025/13875, mediante el cual se solicita la reducción del tipo de la prestación compensatoria, así como la documentación técnica obrante en los expedientes GEX 2020/815 y GEX 2022/14155, EXPONGO:

1º) Por la realización de inversiones productivas: Por cada 60.000 € de inversión para la efectiva implantación de la actividad: Reducción del 1% con un porcentaje máximo del 3%.

En este caso, según la documentación técnica obrante en el expediente de autorización previa a la licencia municipal solicitada a través del proyecto de actuación en suelo No Urbanizable que ha sido aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 2021 y publicada en el BOP de 17/11/2021 (GEX 2020/815), en consonancia con licencia de obras y calificación ambiental que se encuentra bajo el expediente GEX 2022/14155, la inversión a realizar se establece en 97.730,40 €, por lo que le corresponde un 1,63% de bonificación.

2º) Por la generación de 1 a 5 puestos de trabajo, reducción del 1% y de 6 a 10, un 1% adicional, con un porcentaje máximo del 3,5 %. Por el mantenimiento de la plantilla el 1,5%. Según documentación adjunta, se mantiene la plantilla y se crean 10 o

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

más puestos de trabajo. Por lo tanto, resulta una reducción respecto a este punto de 3,5 %.

3º) *Por la incorporación de energías renovables al proceso productivo: Reducción del 2%.*

No se considera justificado este criterio en el documento técnico obrante en el expediente GEX 2022/14155 relativo a la licencia de adecuación de nave para salón de celebraciones y eventos en Lagar Santa Victoria, puesto que consultado el apartado de mediciones y presupuestos, se ha podido comprobar que no proyecta ejecución alguna de incorporación de energías renovables al proceso productivo. Por lo tanto, no resulta reducción al respecto.

*Dicho lo anterior, EXPONGO: que de ser ciertos los criterios de aplicación que declara expresa y formalmente el promotor mediante el citado documento, le sería de aplicación la **reducción aplicable de un 5,13 %**, quedando sujeta a las comprobaciones pertinentes que debieran realizarse por parte del departamento de rentas y personal del ayuntamiento en relación a la generación de puestos de trabajo y mantenimiento de plantilla que declara.”*

Es por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podría aplicar la reducción del 5,13%, en concepto de prestación compensatoria, para las obras de implantación de actividad turística y relación, eventos y celebraciones, en el Lagar de Santa Victoria, sito en Ctra. A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, km 12 (Parcela 10 del Polígono 8) con referencia catastral: 14056A008000100000QX del término municipal de Puente Genil, a favor de MLEG, con NIF: 30452420Y.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 7 de noviembre de 2.025. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la reducción del 5,13%, en concepto de Prestación Compensatoria, a favor de MLEG, con NIF: ***5242**, para las obras de implantación de actividad turística y relación, eventos y celebraciones, en el Lagar de Santa Victoria, sito en Ctra. A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, km 12 (Parcela 10 del Polígono 8) con referencia catastral: 14056A008000100000QX del término municipal de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la reducción del 5,13%, en concepto de Prestación Compensatoria, a favor de MLEG, con NIF: ***5242**, para las obras de implantación de actividad turística y relación, eventos y celebraciones, en el Lagar de Santa Victoria, sito en Ctra. A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, km 12 (Parcela 10 del Polígono 8) con referencia catastral: 14056A008000100000QX del término municipal de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y TUTORES PERSONAS DISCAPACITADAS _DISGENIL_ GEX 14317/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): E552 4589 FB12 C721 4826, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON DISGENIL “ASOC. COMARCAL DE PADRES TUTORES PERSO. CON DISCAPACIDAD”

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	ORTESUBV.	Nº GEX	IMPORTEPPTO.
231.0	480.14	DISGENIL “ASOC. COMARCAL DE PADRES TUTORES PERSO. CON DISCAPACIDAD”	18.000,00 €	2025/21201	18.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Disgenil, “Asoc comarcal de padres de personas con discapacidad”, con código seguro de verificación 3463 D0D5 EB52 B8FE 4809 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.-

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	ORTESUBV.	Nº GEX	IMPORTEPPTO.
231.0	480.14	DISGENIL “ASOC. COMARCAL PADRES TUTORES PERSO. CON DISCAPACIDAD”	18.000,00 €	2025/21201	18.000,00 €

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

4.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

5.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025016679 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Disgenil, “Asoc comarcal de padres de personas con discapacidad”, con código seguro de verificación 3463 D0D5 EB52 B8FE 4809 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.-

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	ORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.14	DISGENIL “ASOC. COMARCAL PADRES TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	18.000,00 €	2025/21201	18.000,00 €

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

4.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

5.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025016679 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

CONVENIO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES- TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. SM V A , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ****582* y de otra parte, Dña. A D G , presidenta de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de Puente Genil DISGENIL con D.N.I. ****054*.

INTERVIENEN:

D. SM V A , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF ****600*, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Dña. A D G en nombre y representación de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de Puente Genil PUENTE GENIL, con C.I.F. *****054* , en adelante DISGENIL, inscrita en el Registro de Entidades de Andalucía nº AS/E/5049 de 2004 , como Presidente del mismo, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de la Asamblea de socios celebrada el 11 de Febrero de 2012.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO. **Que** la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil PUENTE GENIL, tiene su domicilio social en Plaza Ricardo Molina s/n de Puente Genil, DISGENIL es una Asociación de padres/tutores de personas con discapacidad creada 2004 Su **misión** es “Contribuir con apoyos y oportunidades a que cada persona desarrolle su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus necesidades presentes y futuras, así como las de su familia, impregnado de un compromiso ético que haga posible una actuación acorde a los derechos adquiridos.”, y su **visión** es "Ser una entidad referente para las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad".

Nuestra entidad abarca la atención de personas con discapacidad o en riesgo de padecerla desde el nacimiento hasta la edad adulta dentro de los diferentes servicios que presta la Tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral, individual y familiar.

TERCERO. - Este proyecto del ejercicio 2025 “Acompañamiento y Apoyo terapéutico” programa de atención a personas con discapacidad intelectual y/o discapacidad física. Donde a través de diferentes acciones conseguiremos que las personas beneficiarias, por un lado, puedan realizar actividades en la comunidad apoyados por un profesional y por otro lado, reciban terapias de estimulación en las diferentes áreas del desarrollo potenciando con ello su vida independiente. Se enmarca en una atención integral a la persona con algún tipo de discapacidad o en riesgo de padecerlo desde el nacimiento hasta la etapa adulta con el objeto de dar cobertura con diferentes recursos a dicha población.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Actividad 1: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN COMUNIDAD

Servicio de atención personalizada a personas con discapacidad tanto adultas como menores que precisen en un momento determinado el acompañamiento en actividades en la comunidad o asistencia en casa y que por sí mismas, o por falta puntual de un familiar, no puedan realizarlas, necesitando el apoyo de un profesional para ello.

Este servicio cuenta con:

- Asesoramiento.
- Acompañamiento en comunidad o en casa de hasta un máximo de 100 horas al año.

El servicio también se podrá realizar en grupo si así lo requieren varias personas con discapacidad al mismo tiempo o para la misma actividad.

Actividad 2: SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y DEL LENGUAJE

Servicio de atención personalizada en el que se llevarán a cabo sesiones individuales con personas con discapacidad adultas y/o menores que precisen una necesidad de apoyo para el desarrollo y / o estimulación de las áreas cognitivas y del lenguaje.

En definitiva, con este proyecto queremos pretender que DISGENIL sea una entidad referente y de apoyo a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL quieren Proporcionar herramientas prácticas a las personas con discapacidad, ajustadas a sus capacidades y necesidades, contribuye a su participación activa en actividades de la vida diaria. Estas habilidades son fundamentales para su integración social, educativa y laboral, reduciendo la dependencia y aumentando su autoestima y la atención a la diversidad para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO. - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 02 de abril 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 04 de abril de 2025 y su aprobación definitiva el día 19 de mayo de 2024, destinando la aplicación presupuestaria 231.0 480.14, dieciocho mil de euros para concesión del convenio a favor de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de de Puente Genil DISGENIL.

SEXTO. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la inclusión social, comunitaria y laboral de las personas con discapacidad, mediante estrategias de acompañamiento, apoyo psicosocial, formación, y sensibilización en entornos inclusivos y accesible

Objetivos Específicos:

- Brindar acompañamiento individual y grupal a personas con discapacidad para fortalecer su autoestima, autonomía y participación activa en la comunidad.
- Apoyo al desarrollo cognitivo de las personas con discapacidad.
- Desarrollar programas de orientación y formación que potencien habilidades

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

personales, sociales y laborales, adaptados a las necesidades y capacidades de cada participante.

- Facilitar el acceso a distintos recursos a través de alianzas con empresas, instituciones y organismos comprometidos con la inclusión.
- Sensibilizar a la comunidad, empleadores e instituciones sobre los derechos de las personas con discapacidad y la importancia de eliminar barreras físicas, sociales y actitudinales.
- Fortalecer redes de apoyo comunitario e interinstitucional que acompañen de forma sostenida los procesos de inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR ASOCIACIÓN

Atención integral a la persona con algún tipo de discapacidad o en riesgo de padecerla desde el nacimiento hasta la etapa adulta con el objeto de dar cobertura con diferentes recursos a dicha población.

Actividad 1: ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS

Servicio de atención e información a familias sobre recursos existentes en la comunidad, así como los propios de nuestra entidad. Orientado a promover el desarrollo de competencias propias, posibilitar el acceso a los recursos y promover la garantía de los derechos.

Talleres formativos a familias relacionados con la atención a la infancia, la edad adulta y cuidados al cuidador.

Actividades:

- Asesoramiento e información recursos de la comunidad, becas y subvenciones.
- Formación a familias de Atención Temprana y de Centros de Día.
- Apoyo emocional.

Actividad 2: CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

Charlas informativas a los alumnos de colegios e institutos sobre la discapacidad y la correcta atención a los alumnos que presentan alguna discapacidad. Actividad que se realiza tanto en los Centros de Día como en los propios colegios o institutos.

Charla- coloquio” enriquecete con la diversidad”:

Qué es la discapacidad, tipos de discapacidad, problemas sociales, discapacidad y familia, discapacidad y ocio, experiencias (familia y de las propias personas con discapacidad), obstáculos, podrían venir profesionales de otros ámbitos que puedan aportar algún tipo de información sobre el tema de la discapacidad.

Taller “Ponte en mi lugar”

Se trata de realizar sesiones de Role playing con los participantes en el taller, donde se le hace ver cómo sería tener una discapacidad y ver que limitaciones se encuentran en el día a día.

TERCERA. - COMPROMISOS A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Puente Genil, además de asumir los gastos por valor de la cantidad económica contemplada en el siguiente convenio, se compromete a colaborar con el desarrollo de las actividades y/o programas deportivos que la citada entidad lleve a cabo, todo ello mediante la cesión de un monitor deportivo de la DELEGACIÓN DE DEPORTES en forma de apoyo y la cesión gratuita del uso de la instalación deportiva,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

en virtud de la competencia que la Corporación Local tiene en materia de fomento del deporte y bajo las siguientes condiciones:

- **MARTES:** CESIÓN GRATUITA DEL PABELLÓN QUINI Y DE UN MONITOR DEPORTIVO DE APOYO EN HORARIO DE 11:00 A 12:00.
- **VIERNES:** ENTRADA GRATUITA A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA EN HORARIO DE 11:15 A 13:00. CESIÓN GRATUITA DE UN MONITOR DEPORTIVO DE APOYO EN HORARIO DE 11:30 A 13:00 CADA 2 SEMANAS, ES DECIR, CUANDO SE VAYAN A DESARROLLAR SESIONES EN EL VASO DE AGUA.

Como consecuencia de este compromiso de colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil, la ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES- TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL

deberá colaborar en forma de voluntariado durante el desarrollo de los eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Puente Genil, tal y como se establece en el resto de convenios de colaboración en materia deportiva.

CUARTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2310 48014 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es de dieciocho mil euros.

QUINTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación,

Actividad 1: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN COMUNIDAD

Este servicio cuenta con:

- Asesoramiento.
- Acompañamiento en comunidad o en casa de hasta un máximo de 100 horas al año.

INDICADOR: Nº de asistentes.-

RESULTADO ESPERADO: Al menos 20 personas acuden a nuestro servicio.

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN: Registro de asistencia.

Actividad 2: SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y DEL LENGUAJE

INDICADOR: Nº de asistentes.-

RESULTADO ESPERADO: Al menos 20 personas participan en estas sesiones.

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN: Registro de asistencia.

PRESUPUESTO PROYECTO

RELACIÓN DE GASTOS	IMPORTE TOTAL
Maestro de educación primaria	4.908,00€
Logopeda	6.720,00€
Técnico en integración	6.372,00€
TOTAL:	18.000,00€

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 48014 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco Sabadell con nº cuenta **** * 4727

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SÉPTIMA. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

DÉCIMA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la asociación comarcal padres – tutores de personas con discapacidad de Puente Genil DISGENIL, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso- administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil (firmado electrónicamente).

Fdo.: Sergio M.^a Velasco Albalá
Alcalde Ayuntamiento

Fdo.: Dña. Alicia Duclos García
Presidenta DISGENIL”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. GEX 28894/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): CFCA 3EF3 EF1C 907E 369E, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Incoado expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2025.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 02/10/2025, con CSV 64AB D28E 0896 7B1A 7707, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Secretaría General en funciones, de fecha 14/11/2025, con CSV E79F24249233B3D1F544, en relación con la inclusión en la OEP 2025 de dos plazas a proveer mediante el sistema de promoción interna.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Habida cuenta que la propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical.

A la vista de todo lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Puente Genil con el número de plazas de personal funcionario y laboral que figura en los cuadros I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023). así como la modificación de la OEP 2024 en cuanto a reserva de plaza de discapacidad intelectual/discapacidad enfermedad mental para la plaza de Monitor Deportivo.

I. Plantilla de personal funcionario

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	NUM PLAZAS	OBSERV.
C	C1	Admón. Especial/ Servicios Especiales	Policía	2	
A	A2	Admón. Especial/ Técnica	Técnico Medio Ambiente	1	
A	A1	Admón. Especial/ Técnica	Técnico Program. Cultural	1	
C	C1	Admón. General/ Administrativa	Administrativo/a	1	Mediante P. Interna

II. Plantilla de personal laboral

DENOMINACIÓN	NUM VAC.	OBSERVAC.
Peón Construcción	1	
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	Mediante Promoción Interna

Modificación plaza OEP 2024

PLAZA	NUM VAC.	OBSERVAC.
MONITOR DEPORTIVO	1	RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL/DISCAPACIDAD ENFERMEDAD MENTAL

SEGUNDO.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

TERCERO.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía según lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Re - fundido del Estatuto Básico del Empleado Público y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/AS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA GEX 32484/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4D1E 414B 99FE 91BC E711, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES CORDOBILLA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.29	ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES CORDOBILLA	2.000,00	2025/32484	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de Cordobilla, con código seguro de verificación C052 4678 FD00 33F1 B9F9 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.29	ASOCIACIÓN PADRES NIÑOS MENORES CORDOBILLA	2.000,00	2025/32484	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017086 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de Cordobilla, con código seguro de verificación C052 4678 FD00 33F1 B9F9 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.29	ASOCIACIÓN PADRES NIÑOS MENORES CORDOBILLA	2.000,00	2025/32484	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017086 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

CONVENIO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/AS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA PARA EL EJERCICIO 2025.

REUNIDOS:

De una parte, D. S M V A, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y

De otra parte, D. R M C A, con D.N.I. ***8948**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

INTERVIENEN:

D. S M V A, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R M C A en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres de Niños/as Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G-14092530, sede social Ronda Norte S/N de Cordobilla, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía nº 01520, como presidente de la misma.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN:

UNO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de igualdad, según lo establecido en el art 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 37 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece entre otras medidas que se deberá facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, propiciando la proximidad de las dotaciones y los servicios minimizando los desplazamientos y tiempos de acceso, se coordinará los horarios laborales con los centros educativos, así como impulsar los servicios para que se facilite el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular del inmueble situado en la c/ Ronda Norte s/n.

DOS. - La Asociación, que tiene su domicilio social en c/ Ronda Norte s/n de Cordobilla tiene como fines:

- A).- Canalizar las relaciones de los padres y madres con la dirección y profesorado del Centro.
- B).- Colaborar con la dirección y profesorado en la elaboración de las normas de organización interna y funcionamiento del centro.
- C).- Representar y defender los intereses de los padres y madres en materia educativa.
- D).- Participar en la planificación y realización de las actividades complementarias del Centro.
- E).- Colaborar con el Centro en la ampliación y mejora de sus instalaciones y servicios, previa autorización y asesoramiento de los de la administración.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

- F).- Organizar actos de convivencia, conferencias, cursillos, etc. entre los asociados, a fin de proporcionar a los padres y madres orientaciones relacionadas con su misión educativa.
- G).- Contribuir económicamente a la realización de actividades extraescolares del centro, con los medios de que disponga la Asociación.
- H).- Gestionar en los organismos públicos y privados para el mejor funcionamiento del centro.
- I).- Defender los derechos de los niños y niñas.
- J).- Colaborar con otras asociaciones e instituciones del municipio legalmente constituidas para conseguir en sí un mejoramiento del municipio en todos sus aspectos.

Que la Asociación, de carácter asistencial, atiende de forma regular a la población infantil de 0 a 3 años. Dedicar tiempo a construir una rutina elaborada para beneficiar a dicha población y en la que existen espacios de recreación, alimentación, lúdicos y de descanso y donde los menores se integran a un cuidado más personalizado en donde aprenden valores y hábitos.

TRES. - Que uno de los retos para las familias de hoy en día es la conciliación familiar, con las necesidades horarias de los padres y madres, procurando, además, que ese tiempo sea creativo y de calidad. Que una de las consecuencias de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, además del reparto de responsabilidades en los ámbitos profesional y privado, es la necesidad de conciliar familia y trabajo.

CUATRO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la asociación se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos e hijas de familias trabajadoras.

CINCO. - Que en el presupuesto general aprobado para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 321.0.480.29 dotada con 2.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de cuatro años de la Guardería de Cordobilla.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases de ejecución del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2025.

SEIS. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 321.0.480.29 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación a través de convenio de colaboración con la AMPA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

de Cordobilla, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer, y garantice la guarda y asistencia de los menores.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un programa asistencial en la guardería para niños y niñas menores de cuatro años, que posibilite la igualdad entre hombres y mujeres propiciando la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores, apoyando en actuaciones que propicien la actividad lúdica y de recreo. El horario de realización del programa asistencial de guardería es de 8:30 a 16:30 horas.

Todos los trabajadores/as contratados/as por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En virtud del acuerdo de cesión gratuita temporal del uso del inmueble por el plazo de treinta años adoptado por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2012, el Ayuntamiento ostenta facultades de inspección y control, cuyos representantes podrán recabar la información oportuna a efectos de constatar el cumplimiento del Convenio, y la Asociación está obligada a tener contratada una Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales que sean debidos al ejercicio de la actividad. Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicio experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la actividad.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación, Igualdad y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000 €) a sufragar los gastos de las actividades lúdicas y de recreo que se recogen en la cláusula CUARTA.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 321.0.480.29 para el ejercicio 2025 y la cuantía de la subvención es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Taller de Yoga para padres y niños	Octubre 2025	800,00 €
Actividad lúdica ecuestre	Noviembre - Diciembre 2025	1.200,20 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 321.0.480.29 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** ** **
**** 8811, de la Entidad financiera de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En cualquier caso, previo pago anticipado de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

A).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

B).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

C).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

D).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO:

Si la entidad beneficiaria incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá a la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Publicidad: La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

En Puente Genil, Fdo. electrónicamente.

Fdo.: S M V A. Fdo.: R M C A.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	
Taller de Yoga para padres y niños	800 €
Actividad lúdica ecuestre	1.200 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTO	2.000 €
INGRESOS	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 €
---	---------

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

ASOCIACIÓN: Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.:

3.- TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla y el Ayuntamiento de Puente Genil.

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	%	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS-AS MENORES DE 4 AÑOS DE SOTOGORDO GEX 32407/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): D8A3 C456 D183 2301 3665, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES SOTOGORDO

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.01	ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES SOTOGORDO	2.000,00	2025/32407	2.000,00

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de Sotogordo, con código seguro de verificación C052 4678 FD00 33F1 B9F9 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.01	ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES SOTOGORDO	2.000,00	2025/32407	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017087 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de Sotogordo, con código seguro de verificación C052 4678 FD00 33F1 B9F9 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
321.0	480.01	ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES SOTOGORDO	2.000,00	2025/32407	2.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017087 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

CONVENIO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 4 AÑOS DE SOTOGORDO.

REUNIDOS

De una parte, D. S M V A, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558**

De otra parte, Dña. C R R, con D.N.I. ***4840**

INTERVIENEN:

D. S M V A, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. C R R en nombre y representación de la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G-14202329, sede social en C/ Manuel Arroyo 22 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 01709, como presidenta de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 30 de enero de 2023.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

UNO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de igualdad según lo establecido en el art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 37 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece entre otras medidas que se deberá facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, propiciando la proximidad de las dotaciones y los servicios minimizando los desplazamientos y tiempos de acceso, se coordinará los horarios laborales con los centros educativos, así como impulsar los servicios

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

para que se facilite el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular del inmueble situado en la en calle Fray Rafael Pozo Bascón, s/n de Sotogordo (antigua calle Pablo VI s/n), donde se ubica la guardería de la Asociación San Pedro de Padres y Madres de Niños Menores de 4 años de Sotogordo.

DOS. - La Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, que tiene su domicilio social en calle Fray Rafael Pozo Bascón, s/n de Sotogordo (antigua calle Pablo VI s/n), tiene como fines la atención socioeducativa de niños y niñas de 0 a 3 años.

Que la Asociación, de carácter asistencial, atiende de forma regular a la población infantil de 0 a 3 años. Dedicar tiempo a construir una rutina elaborada para beneficiar a dicha población y en la que existen espacios de recreación, alimentación, lúdicos y de descanso y donde los menores se integran a un cuidado más personalizado en donde aprenden valores y hábitos

TRES. - Que uno de los retos para las familias de hoy en día es la conciliación familiar, con las necesidades horarias de los padres y madres, procurando, además, que ese tiempo sea creativo y de calidad. Que una de las consecuencias de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, además del reparto de responsabilidades en los ámbitos profesional y privado, es la necesidad de conciliar familia y trabajo. En la aldea de Sotogordo de Puente Genil, tiene una importancia especial la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, por cuanto que la citada aldea no cuenta con centro público o privado que atienda la demanda asistencial de la población infantil en la franja de edad de 0 a 3 años, siendo esta Asociación la única que cubre dicha demanda para las familias de la aldea de Sotogordo y parte de Puente Genil.

CUATRO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

CINCO. - Que en el presupuesto general aprobado para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 321.0.480.01 dotada con 2.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de cuatro años de la guardería de Sotogordo.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases de ejecución del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2025.

SEIS. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 321.0.480.01 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa consistente en la puesta en marcha de talleres dentro de la actuación asistencial en guardería para niños y niñas menores de cuatro años, que, además de posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea, y garantice la guarda y asistencia de los menores, sean de tipo lúdico, creativos y educativos.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de actividades de talleres y juegos de carácter lúdico, educativos, creativos y para la formación de la personalidad infantil tales como taller de psicomotricidad y lenguaje y taller de psicomotricidad fina en la guardería para niños y niñas menores de cuatro años, en horario de 8:30 a 16:30 horas, llena la labor asistencial de contenido que contribuye a la formación de la personalidad infantil, propiciando ir más allá que los meros cuidados personales.

Todos/as los/as trabajadores/as contratados/as por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En virtud del acuerdo de cesión gratuita temporal del uso del inmueble por el plazo de treinta años adoptado por el Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento ostenta facultades de inspección y control, cuyos representantes podrán recabar la información oportuna a efectos de constatar el cumplimiento del Convenio, y la Asociación está obligada a tener contratada una Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales que sean debidos al ejercicio de la actividad. Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicio experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la actividad.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación, Igualdad y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000 €) a sufragar los gastos de actividades y material propio de las actividades lúdicas, educativas para la formación de la personalidad de los/as menores y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio y Cláusula IV.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 321.0.480.01 y la cuantía de la subvención es 2.000 euros.

CUARTA. - PLANIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como quedan relacionadas en el Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Taller de psicomotricidad y lenguaje	Enero a julio 2025	1.120,00 €
Taller de psicomotricidad fina	Septiembre a diciembre 2025	783,20 €
Actividad Ecuestre para niños	Mayo 2025	96,80 €

Los periodos de ejecución máxima serán los siguientes: hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 321.0.480.01 destinados a tales fines y el pago anticipado se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** ** ** *
**** 7138, de la Entidad financiera de Santander S.A.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. – COMPATIBILIDAD.

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si la entidad beneficiaria incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá a la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- a).- Transcurso del plazo pactado.
- b).- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- c).- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida, proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- d).- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. – PUBLICIDAD.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio en la fecha indicada en las firmas.

PUENTE GENIL, Fdo. Electrónicamente

Fdo.: S M V A

Fdo.: C R R

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/AS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	
Taller de psicomotricidad y lenguaje	1.120,00 €
Taller de psicomotricidad fina	783,20 €
Actividad Ecuestre para niños	96,80 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.000 €
INGRESOS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

ASOCIACIÓN: Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.:

3.- TELÉFONO:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito entre la Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo y el Ayuntamiento de Puente Genil.

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POREL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ANUAL CON FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS CENTRO ANDALUCÍA, EJERCICIO 2025 GEX 32449/2025.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 6092 0695 F631 55FA AAAD, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS	82.703,61 €	2025/32449	82.703,61 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF

BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Fundación de ciudades medias, con código seguro de verificación BBE4 F5E6 B386 5FAC 7C71 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS	82.703,61 €	2025/32449	82.703,61 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017088 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Fundación de ciudades medias, con código seguro de verificación BBE4 F5E6 B386 5FAC 7C71 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS	82.703,61 €	2025/32449	82.703,61 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025017088 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025

CONVENIO

“CONVENIO ANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

En el lugar y fecha de las firmas digitales

REUNIDOS

De una parte, D. S.M^a.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558**

De otra, Dña. A.M^a.C.S, con DNI ***1464**, Presidenta de la Fundación Pública Local Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas “Tu historia”- Puente Genil.

La carta de experiencias turística “Tu historia” Puente Genil ha pasado a denominarse, Proyecto de Experiencias turísticas Ciudades Medias, dejándose indicado a los efectos informativos oportunos.

Asimismo, dicho Convenio fue aprobado por el Patronato de la Fundación pública local de Ciudades Medias del Centro de Andalucía en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2017.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto “Ciudades Medias” en Puente Genil y los gastos derivados de las actividades de promoción que lleva a cabo la Unidad de producto según se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades corresponderá a la Unidad de Producto “Ciudades Medias” en Puente Genil de la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (82.703,61 €), consignada en la partida presupuestaria 432.0.489.02 "Asociación Ciudades Medias", que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la forma y secuencia establecida en la cláusula sexta del presente convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen se atenderá a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración citado en el Punto Primero de este Convenio.

Para el funcionamiento se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se efectuará según lo establecido en la Cláusula Cuarta, punto octavo, párrafos tercero y cuarto del Convenio de Colaboración citado en el punto primero del presente convenio.

2º.- El abono de la aportación se hará en dos pagos semestrales mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará semestralmente ante la Intervención General de la Corporación Municipal una vez recibido el informe con la cuenta de resultados en la que se determine el déficit o superávit de la unidad de producto de Puente Genil en dicho semestre.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo I titulado Informe Previsión Económica 2025 que se adjunta a este Convenio.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA.- Contrataciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE
Fdo.: S.Mª.V.A.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
Fdo.: A.Mª.C.S.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 CON EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO. GEX 19766/2024.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 908B 50B1 C8BE EC1C 96D0, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A EL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3260	48900	CONS. UNIV. CENTRO ASOC UNED CORDOBA	18.000,00 €	2024/19766	20.015,22 €	18.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3260	48900	CONS. UNIV. CENTRO ASOC UNED CORDOBA	18.000,00 €	2024/19766	20.015,22 €	18.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, y por consiguiente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3260	48900	CONS. UNIV. CENTRO ASOC UNED CORDOBA	18.000,00 €	2024/19766	20.015,22 €	18.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

BCE1 F2A7 FF82 25D5 C4DF



BCE1F2A7FF8225D5C4DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026